



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5809

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2026

G.A.A.L.
EXpte. N° 1056-988-25

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por el Sr. Jorge Luis Estrada Fabio, D.N.I. N° 30.176.598; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jorge Luis Estrada Fabio, solicitó licencia sin goce de haberes por el Artículo 70°, de la Ley N° 3161/74, desde el 05 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025, adjuntando a tales efectos Formulario N° 1 de Solicitud de Licencia y Declaración Jurada Ley N° 3416/77.

Que, el agente revista como Personal de Planta Permanente, Categoría 03, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, y cumple funciones en el Área Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación.

Que, el Artículo 70° de la Ley N° 3161/74 "Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy", modificado por Ley N° 4796, manifiesta: *"Después de cada diez (10) años de actividad en la Administración Pública Provincial, el agente tendrá derecho a una licencia de hasta doce (12) meses, sin goce de haberes, fraccionable en dos (2) períodos. Estos períodos podrán ser de idéntico o diferente número de meses pero no menor de tres (3) meses. El uso de una fracción de esta licencia no implica la obligatoriedad de hacer uso de la fracción restante. En ningún caso el agente podrá acumular los beneficios otorgados por este artículo computando dos o más decenios a la vez."*

Que, tomó intervención la Dirección Provincial de Personal, con la emisión del dictamen legal respectivo, del cual se desprende que el trámite de Licencia sin goce de haberes debe efectuarse conforme el procedimiento previsto por el Anexo I, Punto 1.3.2. del Decreto Acuerdo 1378/2012, y contar con la autorización del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno al presente trámite.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, mediante el cual solicita la emisión del acto administrativo pertinente que haga lugar al pedido de licencia sin goce de haberes a favor del Sr. Jorge Luis Estrada Fabio, D.N.I. N° 30.176.598, por el plazo de ciento ochenta (180) días, desde el 05 de marzo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, a los efectos de su regularización administrativa.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

...///



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROTE. N° 1056-988-2025

QUE CORRESPONDE A DECRETO N°

5809

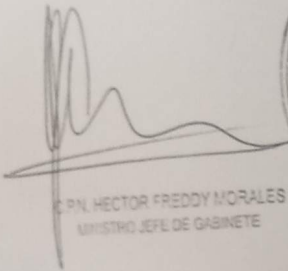
-E.-

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

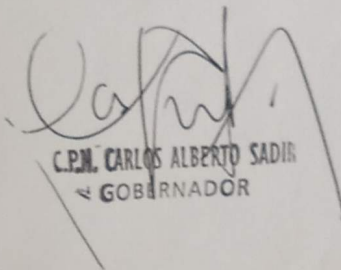
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

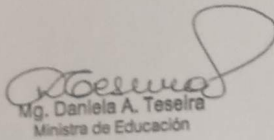
ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada y usufructuada la Licencia sin goce de haberes conforme el Artículo 70°, de la Ley N° 3161/74, al Sr. **Jorge Luis Estrada Fabio, D.N.I. N° 30.176.598**, Personal de Planta Permanente, Categoría 03, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, desde el 05 de marzo de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

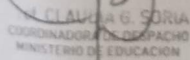



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL


A. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN